



## SECCIÓN II ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

### Ayuntamiento de Bilbao

#### **Bases de convocatoria del proceso selectivo para provisión de 1 plaza de Inspector/a de Obras.**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao relativo a la aprobación de las Bases del proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Inspector/a de Obras con perfil lingüístico 2 no preceptivo, mediante el sistema de acceso libre por Concurso-Oposición, y la convocatoria de dicho proceso selectivo.

La Concejala Delegada del Área de Gobernanza y Proyectos estratégicos, en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía de 15 de junio de 2019, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019, por Resolución de 12 de julio de 2019, ha dispuesto lo siguiente:

«*Primero:* De conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Modernización de Gobierno Local, y en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019, se aprueban las Bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad, en calidad de personal funcionario de carrera de 1 plaza de Inspector/a de Obras, perteneciente al Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, con perfil lingüístico 2 de euskera no preceptivo, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales, dotada con las retribuciones correspondiente al Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del Ejercicio 2017, mediante el sistema de acceso libre por Concurso-Oposición, que figuran como Anexo a la presente Resolución y, asimismo, se convoca dicho proceso selectivo.

*Segundo:* La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el “Boletín Oficial de Bizkaia”, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

En Bilbao, a 12 de julio de 2019.—La Directora de Organización y Gestión de Recursos Humanos



## ANEXO

### BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE INSPECTOR/A DE OBRAS

#### **Primera.—Plazas convocadas**

Las presentes Bases Específicas regirán, junto con las vigentes Bases Generales, el presente proceso selectivo que se convoca por el sistema de acceso libre, mediante Concurso-Oposición, para la provisión de 1 plaza de Inspector/a de Obras, perteneciente al Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, con perfil lingüístico 2 de euskera no preceptivo, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales, dotada con las retribuciones correspondiente al Subgrupo C1, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2017.

#### **Segunda.—Requisitos específicos**

- a) Estar en posesión de Título de Bachiller o Técnico.
- b) Tener la nacionalidad española en los términos reflejados en la Base Quinta, punto primero, de las vigentes Bases Generales («Boletín Oficial de Bizkaia» de 20 del diciembre de 2016, número 240).
- c) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad o discapacidad para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo al que corresponden las plazas convocadas, que se acreditará por los Servicios Médicos Municipales de acuerdo con lo previsto en la Base Undécima de las Bases Generales, con independencia de las adaptaciones en el puesto de trabajo que, a tenor de la vigente normativa de prevención de riesgos laborales resulte necesario llevar a cabo para garantizar la protección de las personas frente a los riesgos derivados del trabajo.
- d) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, previstos en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio, para quienes ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refieren las citadas normas legales.
- g) Tasas: Haber abonado la tasa por derechos de examen prevista en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Expedición y Entrega de Documentos del Ayuntamiento de Bilbao, dentro del plazo de presentación de instancias.

#### **Tercera.—Derechos de examen**

Se fijan en la cantidad de 6,00 euros.

Dicho importe podrá hacerse efectivo a través de la pasarela de pagos, a la cual se accede una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud en la página web: <https://ope.bilbao.eus>. Asimismo, podrán hacerse efectivos los Derechos de Examen descargándose una copia de la solicitud o del recibo con código de barras mediante su presentación en cualesquier oficinas de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Bilbao relacionadas en dicho documento.



Asimismo, para el caso de las solicitudes presentadas por medios no telemáticos, el pago de la tasa podrá hacerse mediante giro postal dirigido a la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bilbao, sita en Plaza Venezuela, 2, 5. planta, (48001-Bilbao). El justificante del giro deberá presentarse junto con el modelo de solicitud oficial adjunto a estas bases.

En todo caso, el pago de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de instancias.

#### **Cuarta.—Instancias**

Las solicitudes se podrán presentar tanto telemáticamente como en formato papel.

Las solicitudes telemáticas deberán presentarse en el modelo oficial que podrá obtenerse a través de la página web: <https://ope.bilbao.eus>

Estas solicitudes se presentarán por el procedimiento electrónico que se establece en dicha dirección electrónica. La manifestación del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados debe ser efectuada mediante relación e identificación de manera suficiente en la instancia por la que se solicite tomar parte en el presente proceso selectivo, no debiendo aportar copia de la documentación acreditativa de los mismos junto con la instancia, pues tanto los requisitos de participación como, en su caso, los méritos alegados, deberán ser acreditados en el momento en el que sean requeridos para ello por el Tribunal o por la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área de Gobernanza y Proyectos Estratégicos.

Asimismo, para quienes voluntariamente lo deseen, la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área de Gobernanza y Proyectos Estratégicos habilitará una Oficina de Registro auxiliar, sita en el Edificio Aznar, Plaza de Venezuela, 2, planta 5..<sup>a</sup>, en la que pondrá a disposición de las personas que así lo prefieran, los ordenadores u otros medios técnicos necesarios para la cumplimentación de la solicitud, asesorando y colaborando con las personas interesadas para la correcta cumplimentación de la misma.

Para el caso de las solicitudes en formato papel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, en su Disposición transitoria 4.<sup>a</sup> y en su Disposición derogatoria única, podrán presentarse en los lugares recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. A estos efectos se adjunta a las presentes bases un modelo de solicitud, que deberá presentarse junto con el justificante del giro postal para el pago de las tasa por derechos de examen.

La solicitud, junto con el abono de la tasa correspondiente, deberá cumplimentarse durante el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A estos efectos, además de los domingos y festivos, los sábados no tendrán consideración de día hábil.

Asimismo, las personas aspirantes aceptan las condiciones exigidas en las presentes bases y, al mismo tiempo, podrán otorgar su consentimiento al formalizar su solicitud, en relación a la consulta telemática de la documentación necesaria para cumplimentarla, tales como: DNI, titulaciones académicas oficiales, perfiles lingüísticos, etc. En caso de otorgar consentimiento no será necesario presentar dicha documentación, siempre que fuera posible su consulta por interoperabilidad informática.

A los efectos previstos en la Base Undécima de las Bases Generales publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 240 de 20 de diciembre de 2016 relativa a la confección de Bolsas de Trabajo, a resultas de la celebración de los procesos selectivos a los que se refieren las presentes bases, las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud de participación en dichos procesos si autorizan la cesión a otras entidades de la Administración Pública de sus datos relativos a: Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación. Esta cesión de datos tendrá como única y exclusiva finalidad, el que por éstas les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos, considerándose, de no constar expresamente su consentimiento, que no autorizan a ello.



## **Quinta.— *Tribunal***

La composición del Tribunal, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en las vigentes Bases Generales para la provisión en propiedad de plazas de plantilla del Ayuntamiento de Bilbao contará con un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales, entre los que necesariamente figurará una persona designada por el Instituto Vasco de Administración Pública.

Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, por lo que la totalidad de sus miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y, al menos, la mitad de sus miembros deberán ser funcionarios de carrera del mismo área de conocimientos de la plaza convocada y, salvo que se justifique su no pertinencia, deberá contar con un 40% como mínimo de representantes de cada sexo.

La Vocalía del Tribunal correspondiente a la prueba de conocimiento del euskera tendrá únicamente validez a tal efecto, y será adicional a los tres Vocales antes citados.

## **Sexta.— *El procedimiento de selección***

La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de acceso libre por Concurso-Oposición, iniciándose con la Fase de Oposición compuesta por tres ejercicios y continuando con la Fase de Concurso consistente en la valoración de méritos, que se complementarán con un período de prácticas.

### **A) *Fase de oposición***

La Oposición consistirá en la realización de tres ejercicios, los dos primeros obligatorios y eliminatorios, y el tercero de acreditación de perfil lingüístico 2 de Euskera, voluntario y no eliminatorio.

#### **Primer ejercicio**

Constará de dos partes que se realizarán de forma sucesiva en la misma jornada, otorgando el tribunal un tiempo de descanso entre partes a los aspirantes.

La primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test determinadas por el Tribunal de entre una batería de preguntas previamente publicada, de las cuales únicamente 50 serán evaluables y 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en las materias comprendidas en la parte común (Temas del 1 al 10) del programa Anexo, en el tiempo máximo que establezca el Tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba.

Las 10 últimas preguntas son consideradas preguntas de reserva y únicamente se tendrán en cuenta si alguna de las 50 primeras es anulada.

Esta primera parte se calificará de 0 a 5 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto y cada respuesta errónea se penalizará con -0,33 puntos, de modo que la máxima puntuación directa alcanzable será de 50 puntos, equivalentes a 5 puntos de puntuación final.

Las preguntas no contestadas y las respuestas múltiples no tendrán penalización.

La segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito del tema o temas de la Parte II del temario anexo propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, en el tiempo máximo que el mismo determine.

Esta segunda parte se valorará de 0 a 15 puntos.

Este ejercicio se calificará entre 0 y 20 puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

#### **Segundo ejercicio**

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, en el tiempo y forma que el mismo determine y que estarán relacionados con las funciones de la plaza convocada.



Se calificará entre 0 y 20 puntos, quedando automáticamente eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

#### Tercer ejercicio

De carácter voluntario y no eliminatorio.

Consistirá en la acreditación de Perfil Lingüístico 2 de Euskera, en la forma que determine el Tribunal, siguiendo a tales efectos las directrices emanadas del Instituto Vasco de Administración Pública, a tenor de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

Quedarán exentos de realizar el presente ejercicio quienes posean la Certificación emitida por el IVAP del Perfil Lingüístico 2 ó alguno de los títulos o certificados oficiales acreditativos del conocimiento del euskera equiparados con el nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y aquellas personas cuyo Perfil Lingüístico figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Bilbao a su comprobación en el citado Registro. Las personas aspirantes que no autoricen esta comprobación deberán aportar la documentación pertinente cuando así se lo requiera el Tribunal.

Quienes pretendan acreditar perfiles lingüísticos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente, siempre que se haya acreditado con anterioridad a la realización del presente Ejercicio.

El tercer ejercicio, prueba de euskera, será calificado con 5,8 puntos la acreditación del perfil lingüístico 2.

Asimismo, la Certificación emitida por el IVAP del Perfil Lingüístico 1 o alguno de los títulos o certificados acreditativos del nivel B-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, serán valorados con 2,9 puntos, siempre que se haya acreditado con anterioridad a la realización del presente Ejercicio.

#### Puntuación máxima de la fase de oposición

La puntuación máxima alcanzable en esta fase, no considerando la prueba de euskera, será de 40 puntos.

#### B) *Fase de concurso*

La fase de concurso comenzará una vez finalizada la fase de oposición a la que accederán las personas aspirantes que hayan superado dicha fase. Consistirá en el examen y la valoración de los méritos aducidos en el plazo de presentación de instancias y que serán acreditados debidamente en el plazo concedido por el Tribunal o la Dirección de Recurso Humanos en anuncio publicado en la página web indicada. La valoración de los méritos se realizará conforme a lo descrito en las presentes bases y sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos. Únicamente se valorarán los contraídos hasta la fecha de fin de presentación de instancias.

##### 1. Antigüedad

Servicios prestados en la Administración Pública en plazas del Grupo C-1 de Inspector/a de Obras, hasta un máximo de 13,5 puntos, a razón de 1,125 punto por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis meses.

##### 2. Formación

Por titulaciones académicas cuya posesión no sea requisito de la convocatoria y hayan sido expedidas por algún Centro de Enseñanza público o privado que tenga reconocida por la Administración competente la expedición de títulos con validez académica oficial, hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente detalle:

- Hallarse en posesión de un título de Diplomatura o Grado: 3 puntos.
- Hallarse en posesión de un título de Técnico Superior: 2 puntos.



### 3. Idiomas

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua castellana, según los niveles especificados, con un máximo de 1,5 puntos, de conformidad con el siguiente cuadro.

- A) Nivel B-2: 1 punto.
- B) Nivel C-1: 1,5 puntos.

Para cada uno de los idiomas cuyo conocimiento se acredite, se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos que se posea.

#### *Puntuación máxima de la fase de concurso.*

La suma total de puntos que se puede alcanzar en la Fase de Concurso no podrá exceder de 18 puntos.

El Tribunal, finalizados los ejercicios de la Oposición y la valoración de méritos objeto de la Fase de Concurso, establecerá el orden de clasificación, de mayor a menor, sumadas ambas Fases del proceso selectivo.

### **Séptima.—Calificación definitiva de las Fases de Oposición y Concurso**

Concluida la calificación de las pruebas y/o méritos que integran el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de personas seleccionadas, por el orden de puntuación determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas personas que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la valoración de los méritos de la fase de concurso, cuyo número no podrá exceder del de plazas totales convocadas, a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, y formulará la correspondiente propuesta de nombramiento mediante la remisión de dicha relación al Presidente de la Corporación. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, aquellas personas que hayan superado ambas fases y que excediesen del número de plazas convocadas, todo ello para el exclusivo supuesto de que alguna de las que hubiera obtenido plaza no llegara a tomar posesión de ella, sin que la inclusión en esta última relación suponga ningún otro derecho o expectativa del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales.

### **Octava.—Presentación de documentos**

Se regirá por lo establecido en la Base Duodécima de las Bases Generales.

Las personas propuestas para su acceso a la condición de funcionario, presentarán en la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos de Plaza Venezuela, 2, 5.<sup>ª</sup> planta, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se relacionan en la citada Base Duodécima.

Quienes tuvieran la condición de personal funcionario de cualquier Administración Pública, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la correspondiente Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carece de alguna de las condiciones o no reuniera los requisitos exigidos, ello determinará la automática exclusión de la misma, no pudiendo ser nombradas y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes habiendo aprobado la totalidad de los ejercicios del proceso selectivo, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.



## **Novena.— Período de prácticas y nombramiento**

Consistirá en la realización, como una fase más del procedimiento de selección, del período de prácticas, al que accederán las personas aspirantes que superen con mejor puntuación la Fase de Concurso-Oposición, cuyo número no podrá exceder del de la plaza ofertada. Esta fase se desarrollará en el Área a la que resulte adscrita y durante un período máximo de seis meses, en la fecha que se anunciará oportunamente.

El procedimiento de evaluación tendrá carácter de continuidad a lo largo del período de prácticas, interrumpiéndose solo en caso de ausencias justificadas que superen los quince días naturales producidas de forma puntual o acumulada a lo largo del presente período. En tal caso, la persona afectada deberá completar el período total establecido.

Las personas aspirantes que resulten nombradas lo serán en calidad de personal funcionario en prácticas, con derecho al percibo de las retribuciones señaladas en el Acuerdo regulador de las retribuciones del personal municipal, siendo dados de alta en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación al personal funcionario.

Tal situación se mantendrá por el período comprendido entre la fecha que se señale en la Resolución de nombramiento y la de la toma de posesión en propiedad, o la de descalificación en este período de prácticas.

La persona aspirante será calificada como Apta o No Apta, siendo necesario alcanzar la Aptitud para superar la presente fase del procedimiento selectivo.

Durante este período de prácticas, se procederá a evaluar las destrezas y habilidades requeridas para el correcto desempeño de las funciones y tareas correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria, tanto desde el punto de vista de la aplicación de conocimientos técnicos, como de las aptitudes de capacidad de trabajo, responsabilidad e iniciativa, así como la integración en equipos de trabajo y adecuación de sus relaciones internas y externas.

Concluido el período de prácticas, la Dirección del Área donde desarrolle las mismas emitirá un informe sobre la capacidad y condiciones de cada aspirante y si considera que ha alcanzado el nivel de aptitud requerido. Dicho informe será elevado al Tribunal calificador del proceso selectivo, el cual, a la vista del mismo, determinará la superación o no de la fase de prácticas y elevará a la Alcaldía la oportuna propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes que hayan superado el referido período.

En cualquier momento del período de prácticas, podrá anularse el nombramiento del aspirante, si éste no llegara a reunir las debidas condiciones de capacidad o aprovechamiento, mediante propuesta formulada por la Dirección del Área al Tribunal calificador del proceso selectivo, el cual, a la vista de tal propuesta, determinará si procede o no la anulación del nombramiento, elevando la oportuna propuesta en el sentido que proceda a la Alcaldía.

## **Décima.— Nombramiento definitivo**

La calificación definitiva y el orden de prelación de las personas aspirantes, vendrá dado por la suma de la puntuación conseguida en la fase de oposición y en la de concurso, siendo requisito imprescindible para su nombramiento la declaración de aptitud en el período de prácticas.

Los nombramientos se notificarán a las personas interesadas y se publicarán en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web. <https://ope.bilbao.eus>

## **Undécima.— Toma de posesión**

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano Municipal competente, las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión del cargo y cumplir con el requisito exigido en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro de los treinta días siguientes a contar desde aquél en que les sea notificado el nombramiento.



Aquellas personas que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante, entendiéndose que renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor de las personas que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, obtengan mejor valoración sumada la puntuación de la fase de oposición y la de concurso y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas sin cubrir a consecuencia de la referida renuncia, todo ello de conformidad con la Base Séptima de estas Bases.

#### **Duodécima.—*Medios de impugnación***

Las presentes Bases podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno Local de Bilbao, en el plazo de un mes o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



## ANEXO I

### PARTE I

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Las competencias del País Vasco: exclusivas, de desarrollo legislativo y ejecución y de ejecución.

Tema 3: El Municipio. La organización municipal de los municipios de gran población (Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Tema 4: La organización del Ayuntamiento de Bilbao. Reglamentos Orgánicos.

Tema 5: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6: La Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen disciplinario.

Tema 7: Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de normalización del uso del Euskera.

Tema 8: Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 9: Protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 10: La Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Comunidad Autónoma Vasca. IV Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Bilbao.

### PARTE II

Tema 11: Ordenanza sobre licencias urbanísticas y su tramitación. Las licencias urbanísticas, objeto y ámbito: actos sujetos a licencia. Clases de licencias. Obras públicas y dominio público. Obras municipales. Actos excluidos. Ordenes de ejecución. Régimen jurídico común: alcance y contenido. Plazos y prórrogas. Renuncia, archivo y reanudación. Caducidad de las licencias. Desistimiento de las licencias.

Tema 12: Las licencias de obras de edificación: actos sujetos. Solicitud y documentación. Proyecto técnico. Tramitación. Actividades calificadas. Deficiencias subsanables. Modificaciones.

Tema 13: Licencias de primera utilización: actos sujetos. Responsabilidad. Solicitud y documentación. Administración pública. Procedimiento. Comprobación de la urbanización. Requerimiento, resolución y plazo. Primera utilización provisional. Primera utilización parcial. Cesión de suelo.

Tema 14: Las licencias de obras menores: actos sujetos y excluidos. Solicitud y documentación. Proyecto técnico. Tramitación. Destino de las obras. Procedimiento abreviado. Condiciones. Trámites posteriores. Caducidad. Comunicación previa de obras menores.

Tema 15: Comunicación previa de inicio de actividad. Contenido y tramitación. Licencias de actividad: actos sujetos y excluidos. Funcionamiento e inspección continua.

Tema 16: Licencias auxiliares de obras; actos sujetos. Documentos y condiciones. Procedimiento y resolución. Precario y caducidad. Reposición de vía pública.

Tema 17: Licencias auxiliares de obras: condicionado de las licencias de elementos auxiliares de obra. Andamios. Montacargas. Vallas. Grúas. Silos.

Tema 18: Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas: actuaciones clandestinas, operaciones de restauración de la ordenación urbanística.



Tema 19: Servicios de inspección. Objeto de la inspección urbanística. Contenido de los informes del servicio de inspección. Información a la ciudadanía. Actas de inspección. Coordinación con otros servicios de inspección.

Tema 20: Infracciones urbanísticas. Sujetos responsables. Prescripción.

Tema 21: Sanciones urbanísticas. Multas coercitivas. Sujetos responsables. Prescripción.

Tema 22: Mantenimiento, Reparación y Rehabilitación de inmuebles: Contenido de las obligaciones legales de la propiedad. Responsabilidad de la propiedad. Obras de conservación y rehabilitación en bienes inmuebles. Ordenes de ejecución.

Tema 23: Inspección técnica de inmuebles: obligación legal. Documento de la ITE. Registro municipal de las ITE. Presentación ante ayuntamiento. Requisitos del dictamen. Intervención municipal. Ejecución de las obras.

Tema 24: Nociones básicas del decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición: objetivos y fines. Ámbito de aplicación. Obligaciones de las personas productoras de residuos. Presentación ante el ayuntamiento. Acreditación de la correcta gestión de los residuos. Disposición transitoria segunda.

Tema 25: PGOU de Bilbao: Condiciones de calidad e higiene de los edificios: definiciones de local, pieza, vivienda, casa. Condiciones de ventilación e iluminación de locales y piezas habitables. Vivienda mínima. Tamaño mínimo de las piezas. Condiciones de los baños. Condiciones de la cocina. Condiciones relativas al programa de vivienda. Viviendas interiores.

Tema 26: PGOU de Bilbao: Condiciones de las plantas y de los vuelos de la edificación: condiciones de los sótanos. Condiciones de la planta baja. Condiciones de las plantas altas. Limitación del vuelo. Salientes de fachada.

Tema 27: PGOU de Bilbao: Condiciones especiales de los aparcamientos y garajes. Condiciones de los accesos rodados. Condiciones de los accesos peatonales. Altura de los locales. Mesetas de espera. Rampas de acceso. Calles de circulación. Condiciones de las plazas de aparcamiento.

Tema 28: PGOU de Bilbao: Condiciones de estética: tratamiento de las plantas bajas. Modificación de fachadas en el conjunto de un edificio. Instalaciones en fachadas. Anuncios y marquesinas. Toldos. Medianeras.

Tema 29: CTE-DB-SI seguridad en caso de incendio, aspectos relevantes de la inspección de las secciones SI 3 y SI 4: Puertas en recorridos de evacuación. Señalización de los medios de evacuación. Dotación de instalaciones de protección contra incendios. Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios.

Tema 30: CTE-DB-SUA seguridad de utilización y accesibilidad, aspectos relevantes a la inspección de la sección SUA 1 y SUA 9: seguridad frente a riesgos de caídas. Desniveles. Escaleras. Rampas. Condiciones funcionales de accesibilidad.

Tema 31: RD 1627/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, conceptos básicos: definiciones. Designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud. Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras. Estudio de seguridad y salud. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. Información a la autoridad laboral. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deberán aplicarse en las obras.

Tema 32: Ordenanza reguladora de las instalaciones de publicidad I: disposiciones generales. Régimen disciplinario. Vallas publicitarias. Publicidad en andamios durante las obras.

Tema 33: Ordenanza reguladora de las instalaciones de publicidad II: Anuncios o rótulos sobre edificios. Publicidad mediante soportes luminosos. Disposiciones adicionales. Disposición transitoria. Anexos 1, 2,3 y 4.



Tema 34: Ordenanza municipal sobre la implantación de viviendas en locales de edificios residenciales: ámbito y reglas generales. Condiciones técnicas de habitabilidad y de las instalaciones. Condiciones de estética. Elementos comunes.

Tema 35: Decreto 68/2000 de 11 de abril («BOPV» 12 de junio de 2000) sobre normas técnicas de accesibilidad, Anejo 3: Condiciones técnicas sobre accesibilidad a los edificios: accesos al interior de los edificios. Comunicaciones interiores.

Tema 36: Decreto 68/2000 de 11 de abril («BOPV» 12 de junio de 2000) sobre normas técnicas de accesibilidad, Anejo 5: Obras de reforma, ampliación o modificación en las urbanizaciones y edificaciones.

Tema 37: Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: objeto. Ámbito de aplicación. Contenido del CTE. Documentos reconocidos y registro general del CTE.

Tema 38: Ordenanza local sobre instalación de los equipos y elementos de telecomunicaciones: preliminar. Normas generales. Condiciones particulares para los grupos A, B, C, D y E. Normas sobre licencias.

Tema 39: Ordenanza Municipal sobre espacio público, aspectos relevantes de la inspección sobre determinadas actuaciones en el espacio público: Ejecución y señalización de obras en la vía pública. Instalación de contenedores y sacas de escombro. Instalación de otros elementos auxiliares de obra.

Tema 40: Ordenanza local sobre establecimientos de hostelería: Ámbito de aplicación. Normas generales. Condiciones de ventilación e insonorización. Establecimientos del grupo complementario. Criterios de medición de distancias (Anexos 1 y 5).



<b>Bilbao</b>		UDALA AYUNTAMIENTO				
<b>ONARPEN ESKABIDEA / SOLICITUD DE ADMISIÓN</b>						
<b>1. Deialdia / Convocatoria</b>						
Deialdiaren izena / Nombre Convocatoria: <b>OBRETAKO IKUSKARIA / INSPECTOR/A DE OBRAS</b>						
Sartzeko sistemak Sistemas de acceso	Lehiaketa Concurso <input type="checkbox"/>	Oposizioa Oposición <input type="checkbox"/>	Oposizio-lehiaketa Concurso-oposición <input type="checkbox"/>			
Txanda / Turno	Askea Libre <input type="checkbox"/>	Barne sustapena Promoción interna <input type="checkbox"/>	Desgaitasunen bat duten pertsonak Personas con discapacidad <input type="checkbox"/>			
Azterketa egiteko behar dituzun baldintza bereziak eta kausa argitu / Especifique las adaptaciones para realizar el examen						
<b>2. Norberaren datuak / Datos personales</b>						
Lehenengo abizena / Primer apellido		Bigarren abizena / Segundo apellido	Izena / Nombre			
NAN-AIZ / DNI-NIE:	Naziotasuna / Nacionalidad	Jaioteguna / Fecha de Nacimiento	Sexua / Sexo E / M. <input type="checkbox"/> G / H <input type="checkbox"/>			
Telefono finkoa / Teléfono fijo	Telefono mugikorra / Teléfono móvil	Posta elektronikoa / Correo electrónico				
<b>3. Jakinarazpenetarako helbidea / Domicilio a efectos de notificaciones</b>						
Helbidea / Dirección		Ataria / Portal	Eskailera / Escalera	Solairua / Piso	Eskua / Mano	Atea / Puerta
PK / CP	Herria / Localidad	Probintzia / Provincia		Herrialdea / País		
<b>4. Euskara / Euskera</b>						
Profilu egiaztatzen dut (jarri «X» dagokion lekuaren) / Acredito el perfil (marcar con una «X» el correspondiente)						
1 HE / PL1 <input type="checkbox"/>	2HE / PL2 <input type="checkbox"/>	3HE / PL3 <input type="checkbox"/>	4HE / PL4 <input type="checkbox"/>			
Euskara azterketa egitea eskatzen dut / Solicito realizar examen de euskera						
3HE / PL3 <input type="checkbox"/>						
<b>5. Aukera ezazu oposizioaldia egiteko nahi duzun hizkuntza / Seleccione el idioma en el que desea hacer la fase de oposición</b>						
Euskara / Euskera <input type="checkbox"/>	Gaztelania / Castellano <input type="checkbox"/>					
<b>6. Betebeharra / Requisitos</b>						
Deialdian eskatutako titulazioa / Titulación exigida en la convocatoria						
Tasak deialdiaren berariazko oinarrieta xedatutakoaren arabera or- daintuko dira.						
El abono de las tasas se hará de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria.						
Página 1 de 3						

UDALA  
AYUNTAMIENTO**7. Merituak / Méritos**

Merituak zerrenda / Relación de méritos

- |    |  |
|----|--|
| 1  |  |
| 2  |  |
| 3  |  |
| 4  |  |
| 5  |  |
| 6  |  |
| 7  |  |
| 8  |  |
| 9  |  |
| 10 |  |
| 11 |  |
| 12 |  |
| 13 |  |
| 14 |  |
| 15 |  |

Leku zabalagoa behar izanez gero datu edota informazio gehigarrikako, eska-  
bideari gehitutako eranskin batean egin beharko da.

En caso de necesitar más espacio para incluir datos o información adicional,  
deberá hacerse incorporando un anexo a la solicitud.

**8. Kontratazio zerrendetan sartzea / Ingreso en listas o bolsas de contratación**

Laukitan BAI ala EZ idatzi / Escriba en los recuadros SÍ ó NO:

<p>Bilboko Udalean indarrean dauden Oinarri Orokoren arabera, baimena ematen dut nire datuak Administrazio Publikoen beste Erakunde batzuei lagatzeko, lan eskaintzak jasotze aldea. Autorizo la cesión, a efectos de recibir ofertas de empleo, de mis datos personales a otras Entidades de las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en las vigentes Bases Generales del Ayuntamiento de Bilbao.</p>
<p>Baimena ematen diot Bilboko Udalari, bide telematikoen bidez, nire eskabidean aipatutako nortasun, ezgaitasun, titulazio akademiko, hizkuntza esakakizun eta gidabaimenek datuak kontsulta eta egiaztatzen, bere izapidez administratiborako, hauek eskuragarri dauden heinean. Ez baduzu baimen hau ematen dagozkion agiriak erantsi beharko dituzu. Autorizo al Ayuntamiento de Bilbao a consultar y verificar por medios telemáticos los datos de identidad, discapacidad, títulos académicos, perfiles lingüísticos y permisos de conducción alegados en la solicitud para su tramitación administrativa, en la medida de la disponibilidad de los mismos. En caso de no dar la autorización deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p>
<p>Baimena ematen diot Bilboko Udalari nire helbide elektronikoa eta telefono mugikorra erabiltzeko hautaketa prozesu honetan egin ditzakeen jakinarrapenerat. Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el Ayuntamiento de Bilbao pueda efectuar en el transcurso del presente proceso.selectivo.</p>

**Lege-informazioa / Información legal**

Behean sinatzen duenak ESKATZEN DU hautaketa-prozesu honetan onartua  
izatea eta bere erantzukizunaren pean AITORTZEN DU eskabide honetan  
jusatoko datuak egiazkoak direla, eskabidean agertzen diren jarraibideen  
arabera bete duela eskabidea, deialdia arautzen duten oinarri orokorretan eta  
oinarri berezietan ezarritako baldintzak betetzen dituela, bere osasun egoo-  
rari buruzkoak barne. Halaber, hala eskatzen zaionean, eskabidean jusatoko  
datu guztiek agiri bidez frogatzeko konpromisoa hartzentu.

La persona abajo firmante SOLICITA su admisión en el presente proceso selectivo y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que la ha cumplimentado de conformidad con las instrucciones contenidas en la misma y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales y en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, incluidas las que se refieren a su estado de salud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud cuando le sean requeridos.

**Jarri «X» laukitxoan / Marque con una «X» en el recuadro**

<input type="checkbox"/>	ZINPEAN EDO HITZ EMANDA AITORTZEN DUT / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO
--------------------------	--

Eskera hau sinatu baino lehen, irakur ezazu arretaz datuen babesari buruz  
atzealdean ezarritako informazioa.

Antes de firmar esta solicitud, lea atentamente la información sobre protección de datos recogida al reverso.

tokia / lugar

urtea / año

hilabetea / mes

eguna / día

Sinadura / Firma

**BILBOKO UDALEKO ALKATE JAUN TXIT GORENA**  
EXCELENTEÍSIMO. SR. ALCALDE DE BILBAO

Página 2 de 3



## DATUEN BABESA

Honako hau jakinazten dizut, datuak babesteko indarrean dagoen araudian aurreikusitako ondorioetarako:

Bilboko Udaleko Gobernanzaren eta Proiektu Estrategiko Sailako Giza Baliabideak Antolatzeko eta Kudeatzeko Zuzendaritza da zure datu pertsonalen tratamenduaren arduraduna (hreibidea: Venezuela plaza, 2, 5. solairua, 48001-Bilbao).

Bilboko Udalean, Modernizazio Sailatalaren burua da datuak babesteko ordezkarria (hreibidea: Ernesto Erkoreka plaza, 1, 5. solairua, 48007-Bilbao).

Zure datuen tratamenduak helburua da aurkeztuko zaren hautaketa-prozesua egoki prestatu eta garatzea, hautaketa-prozesuaren ondorioz sor litekeen lan-poltsa eratu eta kudeatzea, zuk alegatutako tituluak eta, oro har, merezimendua egiaztatzea eta aurkeztuko zaren plazak betetzeko behar diren betekizun guztiak dituzula egiaztatzea.

Eman dituzun datuak kontserbatuko dira aplikagarriak diren arau-xedapenek hala inposatzen duten bitartean.

Enplegatu Publikoaren Oinarrizko Estatutuaren Legearen testu bategiaren (EPOETB) legezko manu bat (55. eta 56. artikuluak) betetza da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua denean egiaztatzea ea betetzen dituzun funtzio publikoan sartzen betekizunak eta hautaketa-prozesuan hori betetzeko behar diren gainerako inguruabarrazak. EPOETBn (10. artikulo eta hurrengoak) ezarritako botere publiko bat egikaritza da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua aurkeztu zaren hautaketa-prozesuaren ondorioz egin litezkeen lan-poltsak kudeatzea denean.

Aurreko tratamenduetarako beharrezkoak diren datuak eman ezean, ezin izango duzun hautaketa-prozesuan parte hartu.

Posta elektronikoko helbideari eta telefono-zenbakiekin bauruzko zure datuak komunikazioak egiteko tratatzeari dagokionez, horretarako beraizaz ematen duzun baimena izango da legezko oinarria. Hautaketa-prozesuan parte hartzea eta horren ondorio guztiak ez daude zure posta elektronikoko helbidearen eta zure telefono-zenbakien datuak tratatzeko baimena ematearen mende.

Zure datu personalak (izen-abizenak, NANA, hreibidea, harremanetarako telefonoa eta prestakuntza-maila) badaude sor litezkeen lan-poltsetan, helburu bakar honekin laga ahal izango zaizkie beste administrazio publiko batzuei, betiere jasota badago beraraz baimena eman duzula horretarako: lan-eskaintzak egin ahal izatea legez ezarritako terminoetan.

Zeure datuetara irispide izateko, zuzentzeko, ezerezteko, aurka egiteko, mugatzeko eta transferitzeko dituzun eskubideak tratamenduaren arduradunaren aurrean egikaritu ahal izango dituzu. Eskubidea izango duzu, era berean, eskatu zaizun tratamendurako edo tratamenduetarako eman duzun baimena kentzeko, baina horrela ez dio legitimitatetik kenduko baimena kendu aurretik eginiko tratamenduari. Era berean, ezin izan baditzu zeure eskubideak egikaritu, erreklamazioa aurkeztu ahal izango duzu datuen babesaren gaian eskuduna den kontrol-agin-taritzaren aurrean.

## PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos, se le informa que:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área de Gobernanza y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Bilbao, situada en Plaza Venezuela, 2, 5.º planta, 48001-Bilbao.

La Delegada de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bilbao es la Jefatura de Subárea de Modernización, con dirección en la Plaza Ernesto Erkoreka, 1, 5.º planta, 48007-Bilbao.

Sus datos serán tratados con el fin de preparar y desarrollar correctamente el proceso selectivo al que usted aspira y la constitución y gestión de la bolsa de trabajo que pudiera crearse a resultas del mismo, de verificar los títulos y méritos en general alegados por usted y de acreditar que cuenta con todos los requisitos necesarios para el acceso a las plazas a las que concurre.

Los datos proporcionados se conservarán mientras así lo impongan las disposiciones normativas aplicables.

La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de verificar los requisitos de acceso a la función pública y las circunstancias que determinen su desempeño en el proceso selectivo es el cumplimiento de un mandato legal contenido en el TREBEP (artículos 55 y 56). La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de gestionar las posibles bolsas de trabajo resultantes del proceso selectivo al que usted aspira es el ejercicio de un poder público recogido en el TREBEP (artículo 10 y siguientes).

De no facilitarse los datos necesarios para los anteriores tratamientos, no será posible la participación en el correspondiente proceso selectivo.

La base legal para el tratamiento de sus datos relativos a dirección de correo electrónico y números de teléfono para comunicaciones es su consentimiento expreso a tal efecto. La participación en el proceso selectivo y todas sus consecuencias no están supeditadas a la prestación de su consentimiento para el tratamiento de los datos relativos a su correo electrónico y sus números de teléfono.

Sus datos personales contenidos en las posibles bolsas de trabajo (nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación) serán cedidos, siempre que conste su expreso consentimiento, a otras Administraciones Públicas con la exclusiva finalidad de que les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos.

Usted podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos. Asimismo, usted tiene derecho a retirar el consentimiento prestado para el o los tratamientos que así lo hayan requerido, sin que ello obste a la legitimidad del tratamiento realizado previamente a su retirada. De igual modo, usted podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.